

Inmaprel, S. L., en insolvencia total por importe de 24.726,46 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 3 de noviembre de 2005.—María Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—58.329.

INMOBILIARIA ILFEMASA, S. A.

Junta Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 7 de noviembre, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Madrid, c/ Julio Palacios, 11, 11.º B, el próximo día 12 de diciembre, a las diecinueve horas treinta minutos, en primera convocatoria, y el día 13, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente sobre la marcha de la Sociedad.

Segundo.—Dividendo a cuenta del ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los accionistas podrán solicitar por escrito al domicilio social, con anterioridad a la Junta, la información y aclaraciones que estimen precisos en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo, Enrique Balaguer Camphuis.—58.473.

INREDI, S. L.

(Sociedad absorbente)

INCAMÁN, S.L.U.

CARTERA ALBARREAL, S.L.U.

IBERTECNO PROYECTOS

INDUSTRIALES, S.L.U.

INMO 3, S.L.

(Sociedades absorbidas)

En virtud del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de «Inredi Sociedad Limitada», e «Inmo 3, Sociedad Limitada, Sociedad en Transformación», y el Socio Único de «Cartera Albarreal Sociedad Limitada Unipersonal», «Incamán Sociedad Limitada Unipersonal» e «Ibertecnoproyectos Industriales, Sociedad Limitada, Unipersonal», acordaron, el día 21 de noviembre de 2005, adoptar la fusión por absorción de «Cartera Albarreal, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Incamán, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Ibertecnoproyectos Industriales, Sociedad Limitada, Unipersonal», e «Inmo 3, Sociedad Limitada, Sociedad en Transformación», por parte de «Inredi, Sociedad Limitada».

La fusión fue adoptada ajustándose al proyecto de fusión, redactado y suscrito por la totalidad de los administradores de las sociedades participantes, y presentado a depósito en los Registros Mercantiles de Madrid y Toledo.

Según prevén los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Adicionalmente, se hace público que la sociedad «Inredi, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente), sucederá en la denominación social a la compañía «Inmo 3, Sociedad Li-

mitada, Sociedad en Transformación» (Sociedad Absorbente), al amparo de lo establecido en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid y Toledo, 21 de noviembre de 2005.—Por «Inredi, S. L.», el Administrador Solidario, don Casto Díaz Fernández. Por «Incamán, S.L.U.», el Administrador Solidario, don Enrique Rodríguez Serrano. Por «Cartera Albarreal, S.L.U.», el Administrador Solidario, don Luis Serrano Martín. Por «Ibertecnoproyectos Industriales, S.L.U.», el Administrador Solidario, don Raúl Serrano Díaz. Por «Inmo 3, S.L., Sociedad en Transformación», el Administrador Solidario, doña Asunción Díaz del Río. 60.051.

2.ª 24-11-2005

INSTALACIONES ELÉCTRICAS IDELUX, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Ana Isabel de la Cruz Albaladejo, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social núm. 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 69/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Pastor Ramírez contra Instalaciones Eléctricas Idelux, S. L., se ha dictado resolución en fecha 28 de octubre de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

«a) Declarar a la ejecutada Instalaciones Eléctricas Idelux, S. L., en situación de insolvencia por importe de 4.247,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 28 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial, D.ª Ana Isabel de la Cruz Albaladejo.—58.321.

INTERSOCCER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 947/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Vasile Pricopi, contra la empresa Intersoccer, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 26 de octubre de 2005 por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 1.897,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de noviembre de 2005.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—58.826.

INTERVALOR, S. A., S. I.

Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta compañía, se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en la calle Raimundo Fernández Villaverde, número 45, de Madrid, a las diez horas del día 27 de diciembre de 2005, en primera convocatoria, y si no hubiere quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 28 de diciembre, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Transformación en sociedad de inversión de capital variable y adopción de unos nuevos Estatutos sociales, adaptados al modelo elaborado por la CNMV, con modificación de la denominación social a SICAV. Fijación de capitales inicial y estatutario máximo. Nominación de entidad depositaria. Acuerdos sobre cotización en Bolsa de los nuevos capitales y los complementarios que se estimen derivados de la transformación.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias dentro de los límites y condiciones previstos en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Exclusión de cotización en Bolsa de las acciones de la sociedad, modificación del artículo 5 y supresión del artículo relativo al Comité de auditoría, ambos de los nuevos Estatutos sociales. Adopción de un sistema que dote de liquidez a las acciones de la sociedad, incluido la posible incorporación a un mercado organizado. Delegación en el Consejo para la ejecución de estos acuerdos.

Cuarto.—Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito del informe del Consejo de Administración relacionado con los diversos puntos del orden del día que exigen dicho informe en los que se contienen los textos de los nuevos Estatutos sociales y los artículos a modificar o suprimir, así como de toda la restante documentación legalmente establecida.

Podrán asistir a las Juntas generales, con voz y voto, los accionistas que se hallen al corriente de pago de los dividendos pasivos y que con antelación de cinco días a aquél que se celebre la Junta, acrediten el depósito de las acciones o la certificación del Registro de anotaciones en cuenta, en una entidad bancaria o la caja de la sociedad.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José Múgica Viguera.—58.902.

INVERSIONES JARDÍN TROPICAL, SOCIEDAD LIMITADA

Se anuncia que por acuerdo unánime de la Junta General Universal, celebrada el 28 de febrero de 2005, se acordó la reactivación de la Sociedad.

Se hace constar el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores de la Sociedad en el plazo y los términos previstos en los artículos 106 de la Ley Sociedades Responsabilidad Limitada y 243 del Texto Refundido de la Ley Sociedades Anónimas y el de obtener el texto íntegro del acuerdo.

San Bartolomé de Tirajana, 15 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Carlos Iván Marrero Pérez.—59.180.

y 3.ª 24-11-2005

INVERSIONES SAN MAURICIO, S. L.

(Sociedad absorbente)

CONSTRUCTORA JAUBOR, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales de las sociedades «Inversiones San Mauricio, S. L.», y de «Constructora Jaubor, S. L.», celebradas el día 14 de noviembre de 2005 se ha aprobado la fusión por absorción por «Inversiones San Mauricio, S. L.», de la sociedad «Constructora Jaubor, S. L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a «Inversiones San Mauricio, S. L.»

(Sociedad Absorbente), con arreglo a lo establecido en el artículo 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de dicha ley, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

En Palma de Mallorca, 14 de noviembre de 2005.—El Administrador único, «Promovalor, S. L.», representada por D. Jaime Jaume Vidal.—59.129.

2.ª 24-11-2005

JEBRIMONT, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: que en el procedimiento ejecución número 131/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Beatriz de Olaiz Martín, contra la empresa Jebrimont, S. A., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 07/11/2005, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: «Se declara la insolvencia provisional de la empresa Jebrimont, S. A., a los fines de la presente ejecución por importe de 36.478 euros, de principal.»

Madrid, 7 de noviembre de 2005.—Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—58.392.

JOPACAR, SOCIEDAD LIMITADA SERVIGRAN MULTISERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 7 de noviembre de 2005, dictado en la ejecución número 36-05, autos número 867/05, sobre despido, seguidos a instancias de don Dámaso Calzada Amorrortu, contra la mercantil «Jopacar, Sociedad Limitada», y «Servigran Multiservicios, Sociedad Limitada», con domicilio en C/ Notario Salvador Montesinos, 23, San Juan de Alicante (Alicante), se ha decretado la insolvencia provisional de dichas empresas para el pago de 1.201,52 euros a que fueron condenadas en sentencia de fecha 25 de enero de 2005.

Alicante, 7 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—58.357.

JOSEBA HERNÁNDEZ LOSADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 48/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María Flor Pardo Suárez, contra la empresa Joseba Hernández Losada, sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Joseba Hernández Losada, en situación de insolvencia total, por importe de 1.327,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 7 de noviembre de 2005.—Secretaria judicial.—58.831.

JOSÉ ALFONSO, S. A.

Convocatoria judicialmente junta general accionistas, procedimiento 1098/2005 sección D

D. Juan Pablo Rincón Herrando, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 19 de Zaragoza,

Por el presente se convoca judicialmente junta general ordinaria de la sociedad anónima Cía. Mercantil José Alfonso, S. A. con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales correspondientes al Ejercicio de 2004, (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria). Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio de 2004.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de Administración durante el ejercicio de 2004.

Cuarto.—Renovación de cargos del Consejo de Administración.

Quinto.—Reducción del capital social en 41.400 euros, mediante la disminución del valor nominal en importe 0,6 euros por acción de las 69.000 acciones en que quedará fijado el capital social una vez culminada la reducción/ampliación y nueva reducción de capital que se esta ejecutando de conformidad con los plazos establecidos al efecto, reducción ésta que tendrá por finalidad la compensación de pérdidas de la sociedad. Simultáneamente ampliación de capital por importe de 27.600 euros mediante el incremento de 0,4 euros de valor nominal de cada una de las 69.000 acciones que se divide el capital.

Sexto.—Nueva redacción del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Orogamiento o delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta o nombramiento de interventores a dichos efectos.

Asimismo se hace constar la siguiente mención. A partir de la convocatoria de la Junta General, los accionistas pueden obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el informe de Auditores de Cuentas.

Igualmente se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social el informe del Órgano de Administración sobre la reducción y ampliación de capital propuestas, así como de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, que se celebrará en el domicilio social de la sociedad sito en Zaragoza calle Coso n.º 5, el día 12 de diciembre de 2005 a las 10,00 horas el en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por D. José Alfonso Gil.

Zaragoza, 25 de octubre de 2005.—El Magistrado-Juez.—58.447.

JOSÉ EMILIO RODRÍGUEZ MENÉNDEZ; ALICIA MORENO PÉREZ; ABOGADOS INTERNACIONALES MORO, S.L.;

BUFETE ORENSE 8, S.A.;
ABOGADOS ASOCIADOS

ARMAM, S.L.;
ABOGADOS ROMO, S.L.;
**GRUPO DE PRENSA UNIVERSAL
SIGLO FUTURO, S.L.;**

**PRENSA DIARIA Y SEMANAL
LOS MALONE, S.L.;**
BUFETE RODRÍGUEZ MORENO, S. L.

**ESTUDIO JURÍDICO GENERAL
PERÓN 22, S.L.**

Declaración de insolvencia

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 206/03 de este Juzgado de lo Social, seguido a instan-

cia de Almudena Díaz López, contra José Emilio Rodríguez Menéndez; Alicia Moreno Pérez; Abogados Internacionales Moro, S.L.; Bufete Orense 8, S.A.; Abogados Asociados Arman, S.L.; Abogados Romo, S.L.; Grupo de Prensa Universal Siglo Futuro, S.L.; Prensa Diaria y Semanal Los Malone, S.L.; Bufete Rodríguez Moreno, S.L., y Estudio Jurídico General Perón 22, S.L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Emilio Rodríguez Menéndez; Alicia Moreno Pérez; Abogados Internacionales Moro, S.L.; Bufete Orense 8 S.A.; Abogados Asociados Arman, S.L.; Abogados Romo, S.L.; Grupo de Prensa Universal Siglo Futuro, S.L.; Prensa Diaria y Semanal Los Malone, S.L.; Bufete Rodríguez Moreno, S.L., y Estudio Jurídico General 22, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de euros como principal, más la suma de 581 euros calculados para intereses legales y/o costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Málaga, 25 de octubre de 2005.—Secretario judicial.—58.818.

JOSÉ VILARIÑO BOULLOSA

Declaración de insolvencia

Doña María Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este Juzgado bajo el número 92/05, a instancia de Julio Gallego Acuña contra la empresa José Vilariño Boullosa, sobre cantidades, se ha dictado en fecha 7.11.05 auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 1.382,64 € de principal.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 7 de noviembre de 2005.—Secretaria, María Remedios Albert Beneyto.—58.480.

JUGUETES GOZÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 3 de Noviembre de 2005, dictado en la Ejecución número 6-05, autos número 21/05, sobre despido, seguidos a instancias de don Cayetano Tomás Sanz, contra la mercantil «Juguetes Gozán, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Santa Ana, 4, 03440 Ibi (Alicante), se ha decretado la insolvencia provisional de dicha empresa para el pago de 3.945,64 euros.

Alicante, 3 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—58.352.

JUGUETES GOZÁN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en las ejecuciones números 5/05 y 7/05, autos número 20/05 y 29/05, sobre ejecución conciliación S.M.A.C., seguidos a instancias de Josefina Carpena Hernández y José Antonio Sanchís Ferrándiz, contra la mercantil «Juguetes Gozán, Sociedad Limitada», código de identificación fiscal número A-03166725, con domicilio en 03440 Ibi (Alicante), Santa Ana, número 4, se ha decretado la insolvencia provisional de dicha empresa para el pago de la